Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Febrero 13 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A
Demandado: OSCAR WILLIAM CEDANO
Radicación: 736244089002-2019-00197-00

AUTO: Aprueba Avalúo.

De conformidad al artículo 444 del C.G.P., y observando que realizado el traslado de rigor no se presentó objeción alguna al avalúo presentado, este Despacho impondrá aprobación al mismo, por lo que se…...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el avalúo presentado por la parte actora de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 18 de 2023